



Sin Humo... pero con Humor

Campaña de sensibilización sobre el consumo de tabaco en el lugar de trabajo



Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre el tabaco: limitaciones en su venta y uso para protección de la salud de la población. BOE 9/3/1988.

Con la aprobación en enero de 2003 del **Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo 2003-2007** y su desarrollo el Ministerio de Sanidad espera que para 2005:

- **Más de la mitad de las empresas garantizan a los fumadores pasivos su derecho a trabajar en un lugar libre de humos**
- **Se deberán habilitar zonas en las que se pueda fumar**
- **Se incluirá el humo del tabaco en la lista de sustancias nocivas para el medio ambiente**

ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LA CAMPAÑA

Restricciones para fumar por imperativo legal (Real Decreto 192/1988)



En cualquier área laboral donde trabajen mujeres embarazadas
En las zonas de oficinas destinadas a la atención directa al público

- **Registro General**
 - **Unidad de Información y Matriculación** (S. de Extensión Universitaria)
 - **Sección de Gestión de Alumnos y Ayudas al Estudiante** (S. Gestión de Alumnos)
 - **Unidad de Tercer Ciclo y Sección de Títulos Propios** (Vicerrect. Postgrado y Títulos Propios)
 - **Unidades de Relaciones Internacionales y de Cooperación Iberoamericana** (Oficina de Relaciones Internacionales)
 - **Administraciones de Centros y Departamentos**
 - **Unidad administrativa del Servicio de Deportes**
 - **Bibliotecas Universitarias, Librería Universitaria, Centro de Documentación Europea**
 - **En salas de uso público general, lectura y exposición**
- En **laboratorios, talleres** y, especialmente, en aquellos lugares donde se almacenen o utilicen sustancias inflamables que aumenten el riesgo de incendio y explosión
- En **ascensores**
- Cualquier dependencia destinada a atención al público ya existente o nueva.

Que el humo no te quite el humor

En su deseo de mejorar las condiciones de trabajo de no fumadores y fumadores, respetando las libertades individuales, la **Universidad de Oviedo** declara como parte de su política de Seguridad y Salud unas medidas respecto al consumo de tabaco basadas en la inclusión y acomodación de los derechos de no fumadores y fumadores, así como en el respeto a las limitaciones establecidas en la legislación.

Las encuestas de opinión entre empleados y directivos de países comunitarios han puesto de manifiesto que los europeos, incluidos los españoles, prefieren decidir por ellos mismos cuándo y dónde la gente quiere fumar, valorando negativamente la necesidad de prohibiciones inflexibles respecto al tabaco u otros aspectos. Conseguir acomodar los derechos de fumadores y no fumadores en las empresas sólo es posible desde el diálogo, la cortesía de los fumadores y la tolerancia de los no fumadores en el contexto de una política basada en el respeto mutuo.

Atendiendo a la normativa que recoge las limitaciones en el uso del tabaco para la protección de la salud de la población, hemos identificado aquellas áreas y situaciones en las cuales fumar está prohibido por imperativo legal. Como parte de esta política establecemos unas medidas relativas al consumo de tabaco en el lugar de trabajo con el deseo de acomodar las preferencias de fumadores y no fumadores.

Sin humo... pero con humor

Universidad de Oviedo
Gerencia
Servicio de Prevención

Sin humo... pero con humor

La actividad laboral presenta bastantes problemas. Fumar no necesita ser uno más.

Gracias por no fumar.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN RESPECTO AL CONSUMO DE TABACO

ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LA CAMPAÑA



Medidas relativas al consumo de tabaco en la Universidad de Oviedo

Despachos/Oficinas individuales
Áreas de trabajo comunes/ Oficinas colectivas sin atención directa al público
Lugares de reunión, salas de formación, etc.
Bibliotecas, aulas de estudio, salas de exposiciones, salones de actos y conferencias, etc.
Cafeterías y zonas comunes



Sin humo... pero con humor

Restricciones para fumar por imperativo legal
(Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo)

En cualquier área laboral donde trabajen mujeres embarazadas.

En las zonas de oficinas destinadas a la atención directa al público:

- Registro General.
- Unidad de Información y Matriculación del Servicio de Extensión Universitaria.
- Secciones de Gestión de Alumnos y de Ayudas al Estudiante del Servicio de Gestión de Alumnos.
- Unidad de Tercer Ciclo y Sección de Títulos Propios del Vicerrectorado de Postgrado y Títulos Propios.
- Unidades de Relaciones Internacionales y de Cooperación Iberoamericana de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Administraciones de Centros y Departamentos.
- Unidad administrativa del Servicio de Deportes.
- Bibliotecas Universitarias.
- Librería Universitaria.
- Centro de Documentación Europea.
- Cualquier otra dependencia destinada a atención al público ya existente o que pudiera crearse.

En salas de uso público general, lectura y exposición.

En laboratorios, talleres y, especialmente, en aquellos lugares donde se almacenen o utilicen sustancias inflamables que aumenten el riesgo de incendio y explosión.

En ascensores.



Medidas relativas al consumo de tabaco en la Universidad de Oviedo

DESPACHOS/OFICINAS INDIVIDUALES

- El personal puede fumar en su propio despacho/oficina, teniendo en cuenta el riesgo de incendio si se vacían los ceniceros en la papelera sin estar totalmente apagadas las colillas.
- Antes de fumar en otro despacho/oficina, se solicitará el permiso de la persona que trabaja allí.

ÁREAS DE TRABAJO COMUNES/OFICINAS COLECTIVAS SIN ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO

- Se anima al personal a que resuelva mediante el diálogo, el sentido común y un espíritu de tolerancia las diferencias surgidas como consecuencia del tabaco en el lugar de trabajo. En caso de conflicto prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho de los fumadores a consumir tabaco en aquellos lugares o circunstancias en que pueda afectarse al derecho a la salud de los primeros, conforme a los términos del Real Decreto 192/1988.

LUGARES DE REUNIÓN, SALAS DE FORMACIÓN, ETC.

- Los asistentes a reuniones y cursos de formación se abstendrán de fumar. Se autorizará fumar durante los descansos fuera de la sala de reunión. Los lugares de reunión siempre serán ventilados.

BIBLIOTECAS, AULAS DE ESTUDIO, SALAS DE EXPOSICIONES, SALONES DE ACTOS Y CONFERENCIAS, ETC.

- Está prohibido fumar en las salas de uso público general.

CAFETERÍAS Y ZONAS COMUNES

- Se respetarán las zonas de no fumadores cuando se hallen señalizadas.

DECLARACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO

- Por iniciativa propia y acuerdo entre el personal de una determinada área de trabajo se podrá declarar la zona de trabajo como un espacio libre de humo, lo que se comunicará a la Gerencia para su difusión y señalización del espacio de trabajo.

AYUDA A LOS EMPLEADOS

- La Universidad de Oviedo facilitará recursos de ayuda a través de un programa de deshabituación tabáquica para aquellos empleados que deseen dejar de fumar.

Como resultado de esta política partimos de la confianza en el sentido común. La tolerancia hacia las diferencias individuales y el respeto mutuo entre compañeros de trabajo. Es responsabilidad de todos el respetar esta política.

Sin humo... pero con humor



La actividad laboral presenta bastantes problemas.
Fumar no necesita ser uno más.

Anuencia al personal a resolver mediante el diálogo, el sentido común, la tolerancia y el respeto mutuo entre compañeros de trabajo las diferencias surgidas como consecuencia del consumo de tabaco en el lugar de trabajo.

En caso de conflicto prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores, sobre el derecho de los fumadores a consumir tabaco en aquellos lugares o circunstancias en que pueda afectarles el derecho a la salud de los primeros, conforme a los términos del Real Decreto 1302/1988. Es responsabilidad de todos el respetar esta política.



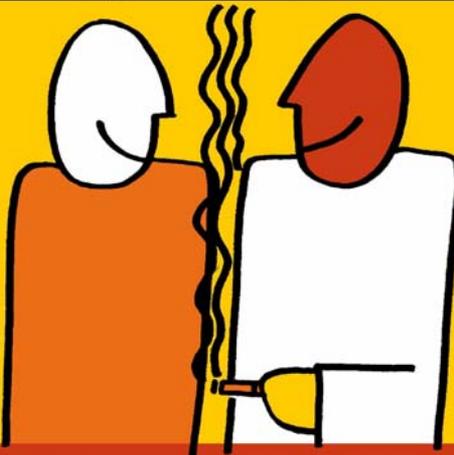
Universidad de Oviedo
Departamento de Prevención

Gracias por no fumar.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN RESPECTO AL CONSUMO DE TABACO

Sin humo... pero con humor

La actividad laboral presenta bastantes
problemas. Fumar no necesita ser uno más.



Anuencia al personal a resolver mediante el diálogo, el sentido común, la tolerancia y el respeto mutuo entre compañeros de trabajo las diferencias surgidas como consecuencia del consumo de tabaco en el lugar de trabajo.

En caso de conflicto prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores, sobre el derecho de los fumadores a consumir tabaco en aquellos lugares o circunstancias en que pueda afectarles el derecho a la salud de los primeros, conforme a los términos del Real Decreto 1302/1988. Es responsabilidad de todos el respetar esta política.



Universidad de Oviedo
Departamento de Prevención

Gracias por no fumar.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN RESPECTO AL CONSUMO DE TABACO

ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LA CAMPAÑA

Restricciones para fumar por imperativo legal (Real Decreto 192/1988)



En cualquier área laboral donde trabajen mujeres embarazadas.
En las zonas de oficinas destinadas a la atención directa al público.

Medidas relativas al consumo de tabaco en la Universidad de Oviedo

Despachos/Oficinas individuales
Áreas de trabajo comunes/ Oficinas colectivas sin atención directa al público
Lugares de reunión, salas de formación, etc.
Bibliotecas, aulas de estudio, salas de exposiciones, salones de actos y conferencias, etc.
Cafeterías y zonas comunes



Declaración de espacios libres de humo



**La actividad laboral presenta bastantes problemas.
Fumar no necesita ser uno más.**

Animamos al personal a resolver mediante el diálogo, el sentido común, la tolerancia y el respeto mutuo entre compañeros de trabajo las diferencias surgidas como consecuencia del consumo de tabaco en el lugar de trabajo.

En caso de conflicto prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho de los fumadores a consumir tabaco en aquellos lugares o circunstancias en que pueda afectar al derecho a la salud de los primeros, conforme a los términos del Real Decreto 192/1988. Es responsabilidad de todos el respetar esta política.

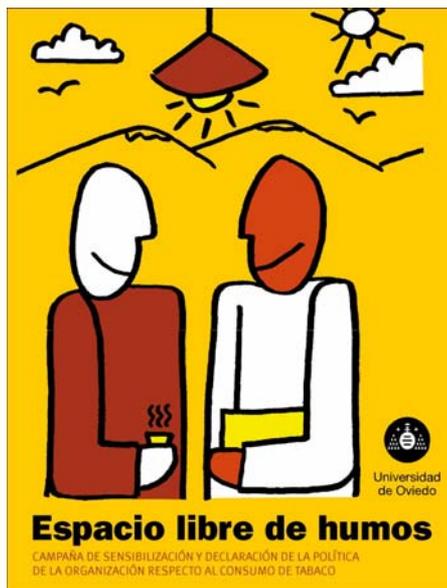
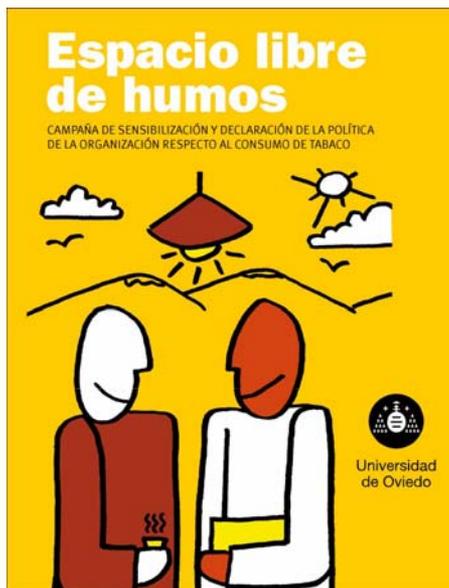
Gracias por no fumar.

COMISIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

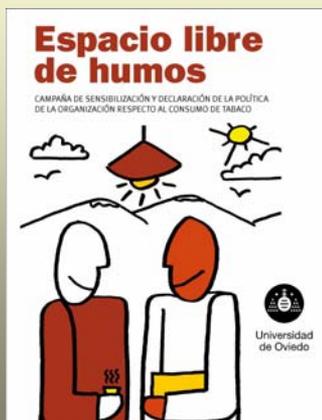


Universidad de Oviedo
Gobierno
Servicio de Prevención

Espacio Libre de Humos



Espacio Libre de Humos



ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LA CAMPAÑA

Restricciones para fumar por imperativo legal (Real Decreto 192/1988)



En cualquier área laboral donde trabajen mujeres embarazadas.
En las zonas de oficinas destinadas a la atención directa al público.

Medidas relativas al consumo de tabaco en la Universidad de Oviedo

Despachos/Oficinas individuales
Áreas de trabajo comunes/ Oficinas colectivas sin atención directa al público
Lugares de reunión, salas de formación, etc.
Bibliotecas, aulas de estudio, salas de exposiciones, salones de actos y conferencias, etc.
Cafeterías y zonas comunes



Declaración de espacios libres de humo

Recursos de Ayuda

La Universidad de Oviedo facilitará recursos de ayuda a través de un programa de deshabituación tabáquica a aquellos empleados que deseen dejar de fumar.

Gracias por no Fumar



Gracias por no fumar

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN RESPECTO AL CONSUMO DE TABACO


 Universidad de Oviedo



Informe de Anteproyecto de Ley de Prevención del Tabaquismo del Ministerio de Sanidad y Consumo (sustituirá la normativa en vigor, prevista su aprobación antes de final de año)

- **Limitación a la venta y suministro de tabaco**
- **Limitaciones al consumo de tabaco**
 - **En general estará prohibido fumar en centros de trabajo públicos y privados en los locales cerrados**
 - **Totalmente prohibido en centros sanitarios, docentes, lugares en los que se preste atención al ciudadano, bibliotecas...**
 - **Establecen lugares en donde es posible habilitar zonas para fumadores (actividades comerciales, hostelería/restauración...)**
 - **Las zonas habilitadas requerirán señalización adecuada, separación física del resto de las dependencias y dotación de sistemas de ventilación independientes**
- **Limitación a la publicidad y patrocinio**
- **Establecimiento de sanciones**